

## DECRETO No. 295

(26 de julio de 2017)

“Por el cual se hace un nombramiento ad Honorem”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las previstas en el artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 1322 de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1322 de 2009 autorizó la prestación del Servicio de Auxiliar Jurídico Ad Honorem en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.

Que la prestación del servicio como Auxiliar Jurídico no genera remuneración alguna, ni vinculación laboral con el Departamento de Nariño.

Que la prestación del servicio de que trata el presente Decreto requiere dedicación exclusiva, deberá ejercerse de tiempo completo durante nueve (9) meses y servirá como judicatura voluntaria para optar al título de abogado, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1322 de 2009.

Que el Departamento de Nariño tiene la necesidad de contar con personal capacitado con los conocimientos jurídicos básicos, para brindar apoyo en los temas jurídicos que se requieran, en la sede de la Gobernación de Nariño, habilitada en el Municipio de Tumaco.

Que JONATHAN EDUARDO ZAMBRANO REDIN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.298.120 expedida en Pasto, Nariño, en su calidad de egresado de la Facultad de Derecho de la Institución Universitaria CESMAG, presentó su hoja de vida a consideración del Asesor del Despacho para Asuntos del Pacífico, para desempeñarse como Auxiliar Jurídico Ad Honorem.

Que la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales se seguirá realizando de acuerdo a las disposiciones contenidas en artículo 4º del Decreto 055 de 2015, por lo tanto, estará a cargo de la Universidad CESMAG durante todo el tiempo de duración de la práctica.

Que en consecuencia, es procedente la vinculación de JONATHAN EDUARDO ZAMBRANO REDIN como Auxiliar Jurídico ad Honorem, para que desarrolle su judicatura en la sede de la Gobernación de Nariño, habilitada en el Municipio de Tumaco.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar a JONATHAN EDUARDO ZAMBRANO REDIN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.298.120 expedida en Pasto, Nariño, como Auxiliar Jurídico *ad honorem* en la sede de la Gobernación de Nariño, habilitada en el Municipio de Tumaco, durante nueve (9) meses contados a partir de la fecha de la posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Auxiliar Jurídico *ad honorem* tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar en las actividades de cada una de las etapas de los procesos de contratación, y de supervisión encargadas por el Asesor del Despacho para Asuntos del Pacífico.
2. Apoyar en la proyección de las actas de liquidación de los contratos y/o convenios en los cuales la supervisión este a cargo del Asesor del Despacho para Asuntos del Pacífico.
3. Apoyar en la respuesta de derechos de petición que sean de la competencia del Asesor del Despacho para Asuntos del Pacífico
4. Apoyar en general todas las actuaciones y actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento.
5. Las demás que se sean asignadas por el Asesor del Despacho para Asuntos del Pacífico.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Auxiliar Jurídico *ad honorem* deberá presentar ante el superior inmediato en forma mensual, un informe de las actividades realizadas, quien trimestralmente calificará y evaluará el desempeño de las funciones, dejando constancia de la prestación del servicio, especificando el tiempo laborado y las tareas ejecutadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para tomar posesión del cargo, el Auxiliar Jurídico *ad honorem* deberá presentar el soporte de la afiliación al sistema de riesgos laborales, por lo menos un día antes de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comuníquese esta designación al interesado, a la Universidad CESMAG y a la Subsecretaría de Talento Humano, para lo de su competencia.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, veintiséis (26) días del mes de julio de 2017.



**DIEGO OLEGARIO ARCOS INSUASTY**  
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

<b>Proyectó:</b> Angela Cadena Ortiz Abogada Contratista OAJ	<b>Revisó:</b> Érika Patricia Caicedo López Jefe Oficina Jurídica (E)
--	---